



RESOLUCIÓN 287

14 JUL 2010

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

El Rector del Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como del artículo 77 el decreto 2474 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*" señala que la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se contratarán por la modalidad de selección contratación directa.

Que el artículo 77 del decreto 2474 del 7 de julio de 2008 "*Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones*", establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá: **a)** El señalamiento de la causal que se invoca; **b)** La determinación del objeto a contratar; **c)** El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista y **d)** La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.

Que la institución ha realizado los estudios previos que justifican la contratación de los siguientes profesionales:

- a. Dos Profesionales del derecho, con especialización en Derecho Administrativo y Derecho Empresarial y una experiencia no menor a diez (10) años, los cuales tendrán a su cargo: **a)** La asesoría y acompañamiento durante las fases precontractual, contractual y poscontractual; **b)** La Emisión de conceptos jurídicos solicitados por la dirección de la Institución en los diversos temas inherentes a la misión de la misma, en especial, en asuntos de contratación estatal; y **a)** Prestar apoyo y seguimiento a los

- procesos en curso en contra de la institución y atender los que llegan. b) Orientar las actividades asignadas conforme a lo establecido en los planes de acción, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Institución. c) Acompañamiento durante los procesos precontractual y contractual, de las contrataciones y demás actividades que requieran el apoyo jurídico. e) Emitir conceptos jurídicos sobre los diferentes procesos que requiera la entidad, respectivamente.
- b. Profesional en Bibliotecología, con una experiencia no menor a dos (2) años, el cual tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: a) Desarrollo de un plan que permita proyectar la nueva biblioteca como un espacio cultural para la ciudad; b) Coordinación de las actividades cotidianas de la biblioteca.
- c. Profesional en disciplinas administrativas, con una experiencia no menor a 4 años, el cual tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: a) Apoyo y asesoría en la redacción y presentación de informes ejecutivos a los diferentes entes directivos de la Institución; b) Apoyo en el seguimiento de las diferentes actividades que se organicen desde la Rectoría; c) Apoyo a las diferentes reuniones institucionales que se realicen con el propósito de fortalecer las relaciones interinstitucionales.
- d. Profesional en Administración y/o Ingeniería Industrial ó Ingeniería Administrativa, con una experiencia no menor a cinco (5) años, el cual tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades Promover la participación de la comunidad universitaria en espacios de sensibilización, formación, asesoría y acompañamiento en emprendimiento, dispuestos al interior de la institución y en la ciudad. **A)** Propiciar la unificación de políticas, pautas y estrategias en los diferentes programas académicos para potenciar el emprendimiento y la cultura empresarial desde sus prácticas y generación de proyectos productivos. **B)** Contribuir en la formulación, ejecución y coordinación de los diferentes planes de negocios que se generen a partir de la formación y sensibilización de la cultura emprendedora en la comunidad universitaria. **C)** Integrar las acciones de emprendimiento con las diferentes organizaciones en el ámbito empresarial productivo, educativo y financiero para soportar los diferentes proyectos que se elaboren desde la Institución. **D)** Realizar alianzas estratégicas con otras universidades y organizaciones que promuevan la cultura emprendedora con el fin de llevar a cabo los proyectos surgidos en la Institución. **E)** Presentar informes de acuerdo con la agenda de trabajo y/o cronograma de actividades. Contribuir en la formulación, evaluación y ejecución de proyectos institucionales y especiales para diferentes convocatorias que se generen al interior y exterior de la Institución. **F)** Participar en los procesos de autoevaluación institucional y de acreditación, en los asuntos inherentes a su calidad, generando o aportando información pertinente y actualizada, lo mismo que en los procesos de auditorías externas o internas de calidad (en caso de estar desarrollando esta actividad al interior de la institución).

Que para la celebración de los mencionados contratos, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal número 0000709.

- a. Profesional del derecho administrativo y Profesional del derecho empresarial.
- b. Profesional en Bibliotecología
- c. Profesional en disciplinas administrativas.
- d. Profesional en disciplinas administrativas

Que el plazo estimado para los contratos será de cinco (5) meses, contado a partir del acta de inicio y el pago se hará de manera mensual, previa la presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del Interventor los cuales se pagarán dentro de los diez (10) días siguientes, a la presentación de las mismas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO. Disponer la contratación de los profesionales enumerados en la parte considerativa, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estudios y documentos previos, pueden consultarse en la Oficina de Gestión del Talento Humano del Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria, ubicado en la calle 73 No. 73 A 226 nuevo bloque del centro de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los 14 JUL 2010



MAURICIO MORALES SALDARRIAGA
Rector

Sandra H.